

REGLAMENTO

Artículo 1°: En ocasión de celebrarse el 25 aniversario de la sustancial reforma de la formación psicoanalítica y como homenaje a quienes la llevaron a cabo: Profesores Willy Baranger y Madeleine de Baranger y el Dr. Jorge Mario Mom, la Comisión Directiva conjuntamente con la Comisión de Enseñanza, han decidido instituir un Premio que se otorgará cada dos años cuyo nombre será "Baranger-Mom".

El Premio distinguirá a la mejor monografía individual y/o tesis individual correspondiente a los 2 años previos a cada Congreso Internacional. Las características de este premio son las siguientes:

a) Será otorgado cada dos años y solamente podrán intervenir todos los colegas en formación que estén cursando sus estudios en el Instituto de Psicoanálisis "Angel Garma" de la Asociación Psicoanalítica Argentina, a la fecha de la presentación de la monografía individual y/o tesis individual que deberá ajustarse a lo reglamentado por el Instituto.

Artículo 2°: Del Jurado:

a) Este será designado por una comisión del Premio, integrada por el Presidente, el Vice-Presidente y el Secretario Científico de la Asociación Psicoanalítica Argentina, el Director del Instituto de Psicoanálisis "Angel Garma" y el Director de la Comisión de Publicaciones y Biblioteca y la Sra. María Teresa Muñoz de Mom. El Jurado estará integrado por un Presidente y cuatro vocales. La Sra. Madeleine de Baranger será miembro permanente del Jurado con el cargo de Presidente. Este jurado durará dos años y podrán ser reelegidos.

b) El Jurado estará integrado por miembros de la Asociación Psicoanalítica Argentina.

Artículo 3°: Del Premio:

a) El premio consistirá en un pasaje e inscripción al Congreso de I.P.S.O. o al Congreso Internacional, según corresponda, y un Diploma. La monografía y/o tesis deberá ser publicada por la Revista de Psicoanálisis de la Asociación Psicoanalítica Argentina .

b) El diploma se sujetará a la siguiente fórmula: "Asociación Psicoanalítica Argentina" Premio Baranger-Mom a la mejor monografía y/o tesis realizada por los colegas en formación del Instituto de Psicoanálisis "Angel Garma". Por cuanto la Asociación Psicoanalítica Argentina "representada por el Jurado que firma, considera que la monografía y/o tesis "....." merece el premio instituido, resuelve adjudicar a su autor..... extendiendo el presente Diploma que así lo acredita. Buenos Aires,de

Artículo 4°: De la puesta en marcha:

b) En el mes de enero se enviará una nota a todos los candidatos del Instituto de Psicoanálisis "Angel Garma" anunciando "Queda abierta la inscripción y recepción de monografías individuales y/o tesis para optar al Premio Baranger-Mom .

c) La recepción de las monografías y/o tesis quedará a cargo del Director del Instituto de Psicoanálisis "Angel Garma", debiendo dejarse constancia que las mismas se recibirán hasta el 20 de diciembre del año de cierre del concurso.

Artículo 5°: El autor deberá entregar seis ejemplares y un diskette de la monografía y/o tesis, que deberá ser inédita y podrá ser presentado a un sólo Premio, y no deberá exceder las 10.000 palabras, a doble espacio, tamaño carta. La violación de dichas normas causará la exclusión de ese trabajo. La presentación tendrá el carácter de adhesión formal y consentimiento expreso de este reglamento; el cual se tendrá por conocido del concursante e implicará la aprobación de éste a los miembros del jurado y su conformidad a toda acción emergente del concurso. Se dotará a la Asociación Psicoanalítica Argentina, de un Libro de Actas correspondiente al Premio. Tal libro tendrá en su iniciación una copia del Reglamento, firmada por el Presidente y Secretario de Actas de la mencionada Institución. Cualquier modificación que la práctica aconseje, será anotada en el citado libro, pero en esa circunstancia tal modificación será refrendada por lo menos por dos Miembros del Jurado.

El libro se empleará para las siguientes funciones:

a) Transcripción del Reglamento del Premio y de modificaciones que hubiere lugar.

b) Se anotará en la página subsiguiente: "Premio correspondiente a año tal" y a continuación se anotará el título y autor de las monografías y/o tesis recibidos, fecha de recepción, domicilio y teléfono.

c) Se anotará igualmente quién o quiénes se desempeñarán como Comisión del Premio y Jurados, con la especificación de nombre, títulos, cargos o especialización. Al cierre del concurso se dejará constancia de las monografías y/o tesis recibidas y por nota firmada por el Señor Presidente de la Asociación Psicoanalítica Argentina y el Secretario de la misma, se informará a los distintos Miembros del Jurado de los títulos de las mismos, invitándolos a integrarlo, acompañándoles los ejemplares correspondientes.

d) Establecido el Jurado, se les solicitará una decisión. A tal efecto se reunirán en el lugar donde de común acuerdo lo determinen para dejar constancia por medio de un Acta, que se escribirá en el "Libro Premio Baranger-Mom". Se adjudicarán el 1° y 2° premios, y si las otras monografías y/o tesis tuvieran mérito suficiente, tres menciones, pudiendo dejar constancia en Actas de algún comentario referente a otros trabajos presentados. El Jurado podrá declarar desierto los premios. El Jurado deberá expedirse hasta el último día del mes marzo siguiente.

Artículo 6°: De la entrega del Premio. El resultado decidido por el Jurado será comunicado al autor, por nota firmada por el Señor Presidente de la Asociación Psicoanalítica Argentina y el Secretario, idéntico resultado se comunicará a los no premiados. El Premio se entregará en una sesión pública de la Asociación Psicoanalítica Argentina convocada especialmente para ese fin. Las palabras de entrega del Premio estarán a cargo de quien designe la Comisión Directiva de la Institución.

Artículo 7°: Los inconvenientes que pudieran surgir en la modificación de las presentes disposiciones, serán resueltos por la Comisión Directiva y la Comisión de Enseñanza de la Asociación Psicoanalítica Argentina, con voz y voto de los Señores Miembros del Jurado en pleno. Buenos Aires, mayo de 1999.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1999